Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de octubre de 2009

por la que se autoriza a la República Federal de Alemania a seguir aplicando una medida de excepción al artículo 168 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido

(2009/791/CE)

(DO L 283 de 30.10.2009, p. 55)

Modificada por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Decisión de Ejecución 2012/705/UE del Consejo de 13 de noviembre de 2012	L 319	8	16.11.2012
►**M2**	Decisión de Ejecución (UE) 2015/2428 del Consejo de 10 de diciembre de 2015	L 334	12	22.12.2015
►**M3**	Decisión de Ejecución (UE) 2018/2060 del Consejo de 20 de diciembre de 2018	L 329	20	27.12.2018

▼B

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de octubre de 2009

por la que se autoriza a la República Federal de Alemania a seguir aplicando una medida de excepción al artículo 168 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido

(2009/791/CE)

▼M2

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en los artículos 168 y 168 *bis* de la Directiva 2006/112/CE, se autoriza a Alemania para excluir totalmente del derecho a deducción el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que grave los bienes y servicios cuando el porcentaje de la utilización de estos para las necesidades privadas del sujeto pasivo o para las de su personal, o, más generalmente, con fines ajenos a su empresa o para actividades no económicas, sea superior al 90 %.

▼M3

Artículo 2

La presente Decisión expirará el 31 de diciembre de 2021.

Cualquier solicitud de prórroga de la medida de excepción prevista en la presente Decisión se remitirá a la Comisión no más tarde del 31 de marzo de 2021.

Dicha solicitud irá acompañada de un informe sobre la aplicación de esta medida que incluya la revisión del reparto de los porcentajes aplicados al derecho de deducción del IVA sobre la base de la presente Decisión.

▼B

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.